## MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO Nº 1435

PUCON,

2 9 MAYO 2012

### VISTOS:

 El decreto exento N° 2634 de fecha de 14 de diciembre del 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012

 El programa de trabajo denominado "PLAN OPERATIVO ANUAL (PAO) DEL CENTRO EMPRESARIAL MUNICIPALIDAD DE PUCON (CEMP) 2012", aprobado por Decreto Exento N° 197/23.03.12

 El contrato a honorarios de fecha 24 de mayo de 2012 que subscribe la municipalidad de Pucón con doña Viciana Andrea Moscoso Pacheco, RUT N° 15.537.088-2

 Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L.N° 1 DEL 2006, Interior.

#### DECRETO:

- APRUEBASE, en todas sus partes El Convenio a Honorarios de fecha 24 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña VIVIAN ANDREA MOSCOSO PACHECO, RUT N°
- El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de mayo del 2012 hasta el 30 de junio de 2012
- 3. Impútese el gasto a la Cuenta 31-01-002 "Consultorías Centro Empresarial"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GLADIEVA E MATUS PANGUILEF

Secretaria Municipal

EDITA E. MANSILLA BARRIA

Alcaldesa

V° p° CØNTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg

DISTRIBUCION:

NICIPA

SECRETARIA

- DIDECO
- Dir. De Adm. y Finanzas
- Carpeta personal
- Interesada
- Partes

SEPTIMO:

Doña Viviana Andrea Moscoso Pacheco, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

OCTAVO:

Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO:

El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

VIVIANA ANDRÉA MOSCOSO PACHECO

R.U.T. Nº

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA

Alcaldesa

BO CONTROL

# MUNICIPALIDAD DE PUCON DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

## CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 24 días del mes de mayo de 2011, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular, doña Edita E. Mansilla Barría, Cédula de Identidad Nº Chilena, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O"Higgins Nº 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra, doña VIVIANA ANDREA MOSCOSO PACHECO, chilena, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad Nº con domicilio en Comuna de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO:

La Municipalidad encomienda a doña Viviana Andrea Moscoso Pacheco, desarrollar las siguientes funciones:

 Apoyo Técnico en el Centro Empresarial; en la asistencia técnica y elaboración de Proyectos Capital Semilla Emprendimiento, Emprendimiento Mujer, Empresa 2012 y Empresa Turismo, convocatoria SERCOTEC 2012.

SEGUNDO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de mayo de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Viviana Andrea Moscoso Pacheco, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO:

Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Viviana Andrea Moscoso Pacheco, por concepto de honorarios la suma de \$ 500.000,- (quinientos mil pesos) bruto mensual, que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO:

Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO:

Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.